



asociación de técnicos en energía de andalucía

BOLETIN INFORMATIVO BIMESTRAL · AGOSTO 2015 · NÚMERO 89

Resumen de novedades reglamentarias aplicadas al sector en 2015



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Los Fondos Jeremie se activan en Andalucía con un acuerdo entre la Junta de Andalucía y entidades bancarias.

p.6



II Foro de energía inteligente en Sevilla.

p.7

Edita: ATEAN (Asociación de Técnicos en Energía de Andalucía)

www.atean.es atean@arquired.es Telf: 696 40 13 86

Producción y realización: Atean

Novedades reglamentarias en el sector durante el 2015

El 2015 ha sido un año repleto de novedades en reglamentos y normativas que afectan directamente a distintos sectores relacionados con la energía. Hacemos un repaso de los cambios que han ocurrido y están por ocurrir

Autoconsumo

En su fase final (a espera de ratificación en Consejo Ministros) el Real Decreto de Autoconsumo, impulsado por el Minetur, saldrá a la luz entre septiembre y octubre.

Esta norma ha estado rodeada por la polémica: todos los partidos del arco parlamentario, el regulador CNMC, la Comisión Europea y agentes empresariales, sociales y ecologistas, entre otros muchos se han opuesto radicalmente a la normativa ya que “imposibilitaría la implementación del autoconsumo”.

Uno de los puntos más conflictivos del borrador es el establecimiento de unos cargos (también conocidos como peaje de respaldo, cargo por autoconsumo o impuesto al sol) para todos aquellos hogares que quieran conectarse a la red eléctrica para verter su energía sobrante o coger la necesaria.

Esto unido a que se fijan multas tan desorbitadas que cualquier vivienda que sea pillada sin tener en regla su instalación puede llegar a pagar sanciones de entre 6 y 60 millones de euros.

Desde Industria se considera que eliminar ese peaje, “supondría una subvención fiscal a costa del resto de consumidores”, puesto que el auto-generador no paga el IVA o los impuestos de la energía que genera, y porque “se beneficia del respaldo del sistema aun cuando no consuma energía del mismo”.

Otras de las consideraciones del Real Decreto:

-El nuevo RD regula el autoconsumo instantáneo y el autoconsumo vertiendo los excesos de energía a la red.

-Este borrador de Real Decreto no habla de balance neto ni lo regula.

-Obliga a los productores a tener dos contadores de medida horaria con dispositivo de comunicación remota, la normativa anterior permitía la utilización de un contador bidireccional sencillo y no horario.



El autoconsumo desembarca no exento de polémica

- Para disponer de una instalación de autoconsumo se debe realizar una solicitud a la compañía eléctrica y pagar los derechos de acometida de generación establecidos por la compañía, incluso cuando se trate de autoconsumo instantáneo que no vierte energía a la red.
- Todos los productores y consumidores de electricidad de autoconsumo están obligados a firmar un contrato con la empresa distribuidora.
- Se pagará un impuesto llamado “cargo por autoconsumo” por la energía que nunca llega a la red, energía autoproducida por la instalación de autoconsumo. Por la energía consumida de red se pagará el peaje de acceso y el resto de impuestos.
- En el borrador de RD se establece claramente que la cesión de energía que no se consuma instantáneamente será entregada gratis a la compañía eléctrica.
- Se creará un registro administrativo de autoconsumo y se hace obligatoria la inscripción en este registro de todas las instalaciones existentes y futuras. Esto hace pensar en posibles futuros impuestos adicionales.



Ley de hidrocarburos

El Boletín Oficial del Estado del 22 de mayo de 2015 ha publicado la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la explotación, investigación y explotación de hidrocarburos.

Una de las novedades de esta Ley es que cualquier empresa instaladora de gas natural habilitada podrá realizar las inspecciones de las instalaciones receptoras, una actividad que hasta ahora sólo podían realizar las compañías distribuidoras. En la nueva Ley sin embargo, las empresas instaladoras de gas quedan excluidas de las inspecciones de instalaciones de G.L.P. canalizado, que seguirán realizando las empresas Distribuidoras en exclusiva.

A nivel macro, aporta algunas novedades que van desde las nuevas limitaciones a los operadores petrolíferos en el negocio de las gasolineras



hasta el impulso al fracking, pasando por la creación del nuevo mercado ibérico del gas.

En el campo de las gasolineras se limita a un 30% en cada provincia el volumen de carburantes que podrá vender un solo operador.

La nueva Ley de Hidrocarburos también crea el nuevo operador único del mercado organizado del gas, que será el encargado de gestionar el llamado 'hub' gasista, una plataforma de compra-venta destinada a mejorar los intercambios y los precios de este producto.

Otra de las principales novedades es el impulso a la extracción de hidrocarburos no convencio-

nales de gas y petróleo mediante la técnica de fracking, en la que el Gobierno ha creado incentivos económicos para los municipios donde se desarrolle esta actividad.

Reglamentos Erp y ELD

Estas dos directivas europeas, la ErP (Energy Related Products) y la ELD (Energy Labelling Directive), son un nuevo reglamento que afectará directamente a los productos del sector de la energía en los países de la UE, con la consiguiente adopción de novedades en el mercado de los equipos productores de calor, calderas y depósitos de agua caliente sanitaria.

En concreto, la nueva normativa, cuyo cumplimiento será obligatorio en los 28 estados miembros del área económica de influencia de la Unión Europea, se recoge en las Directivas de Ecodesign



(ErP) y Ecolabelling (ELD), que suponen nuevas limitaciones en cuanto a niveles de eficiencia, emisiones de NOx, ruido y pérdidas térmicas, así como la obligatoriedad de incluir en todos los productos de termotecnia (productores de calor, depósitos y calderas) la etiqueta de clasificación energética, como ya lo hacen los aparatos electrodomésticos, respectivamente. Su implementación será progresiva y en diferentes etapas desde el 2015 hasta el 2018.

En España, los reglamentos entraran en vigor el próximo 26 de septiembre y a partir de esta fecha los fabricantes no podrán poner en el mercado calderas que no sean energéticamente eficientes y estarán obligados a identificar los equipos con una etiqueta que informe a los usuarios sobre el nivel de eficiencia del producto.



Directiva de eficiencia energética

Se espera que 2015 concluya con la trasposición de la Directiva 2012/27/EU de Eficiencia Energética que, una vez aprobada en España (lleva más de un año de retraso), establecerá como obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2017, la contabilización individualizada de consumos de todas las instalaciones centralizadas de calefacción, agua caliente o frío de edificaciones existentes.

Se estima que en España cerca de un millón de casas se verán afectadas por estas normativas, teniendo que instalar sistemas de medición para contabilizar consumos o repartidores de costes en válvulas termostáticas.

Gas: Norma UNE 60670

Entre las novedades incluidas en las 13 partes de la Norma, que son numerosas y variadas, cabe destacar que se añade el multicapa y el acero inoxidable corrugado como posibles materiales a emplear en las instalaciones receptoras de gas, se amplían las comprobaciones mínimas que el instalador debe realizar en la puesta en marcha de aparatos a gas y aumentan las conexiones permitidas de los aparatos a la instalación receptora.

La Norma ya ha sido aprobada por Aenor, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y ha sido publicada el pasado 16 de julio de 2015.

La nueva norma coexistirá con las versiones antiguas durante un periodo limitado de tiempo.

La modificación de la norma UNE 60670 “Instalaciones receptoras de gas suministradas a

una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar”, ha sido elaborada por el Comité AEN/CTN 60, del que forman parte CONAIF, Sedigas, Aenor, Unicobre, el Ministerio de Industria, Afta, y las compañías energéticas, entre otras organizaciones e instituciones.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

El pasado 20 de febrero se aprobó en Consejo de Ministros el nuevo Real Decreto 110/2015 sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por el que se trasponen las directrices establecidas por la Unión Europea en la Directiva 2012/19/UE de 4 de julio de 2012.

El texto regula en detalle la práctica totalidad de las fases de la gestión de los RAEE, entre las que cabe destacar las medidas para mejorar la trazabilidad de estos residuos y sus requisitos técnicos de tratamiento.

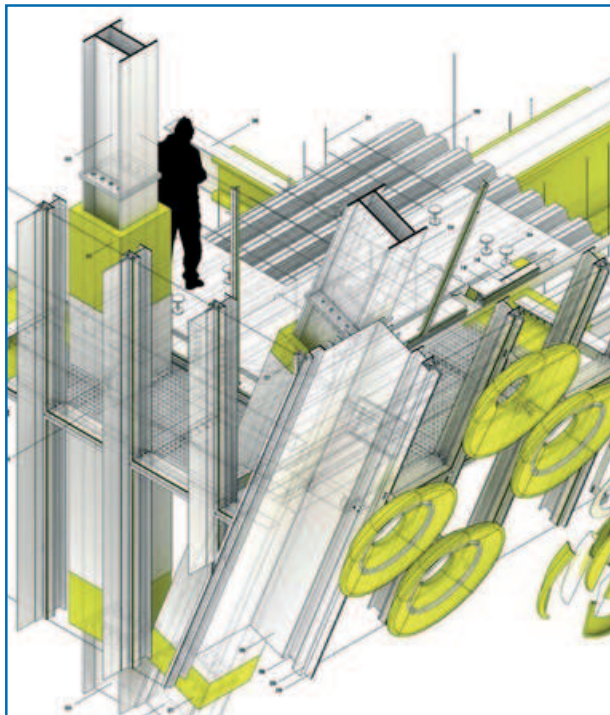
También regula las obligaciones de los distintos agentes, la recogida, la preparación para la reutilización y el tratamiento específico, los traslados, la autorización y comunicación, la responsabilidad ampliada del productor, las obligaciones de información a las Administraciones Públicas, la coordinación de las administraciones y el régimen de inspección, vigilancia y control.

Otra de las novedades de la norma aprobada es que los establecimientos de venta de aparatos eléctricos y electrónicos deberán aceptar de forma gratuita los dispositivos ya usados de tamaño pequeño, como los teléfonos móviles, si disponen de un establecimiento de más de 400 metros cuadrados, sin que el consumidor tenga que comprar otro a cambio. Por otro lado, la venta de estos aparatos a través de Internet también deberá garantizar que se puedan entregar los residuos que generen, al igual que en las tiendas físicas.

El tema de la mejora del control y de la supervisión de estos residuos por parte de las administraciones públicas también está incluido en el nuevo Real Decreto.

El objetivo es crear una Plataforma Electrónica, cofinanciada por el MAGRAMA y por los productores, en la que se dispondrán de todos los datos de recogida y gestión de RAEE. Se creará también una oficina de asignación de recogidas que estará supervisada por las administraciones públicas que estén implicadas.





Código Técnico de la Edificación

La web oficial del Código Técnico de la Edificación ha actualizado recientemente (junio de 2015) las versiones con comentarios de los siguientes Documentos Básicos: DB HR. Protección frente al ruido. DB HS. Salubridad. DB SI. Seguridad en caso de incendio. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Igualmente diversas Asociaciones Empresariales esperan nuevas modificaciones en lo que queda de 2015, sobre todo en el documento básico DB HS 4 "Suministro de Agua". Estas modificaciones se han centrado principalmente en la regulación tanto de las empresas instaladoras como de la actividad de la fontanería, la certificación de instalaciones de agua por parte de empresas certificadas y un plan de mantenimiento para las instalaciones de fontanería.

Gases fluorados

En 2015 se realizó la apertura del periodo de información pública del proyecto de Real Decreto que establece requisitos de instalaciones que desarrollan actividades que emitan gases fluorados, cuyo plazo para realizar alegaciones y observaciones finalizó en marzo de 2015.

Los objetivos principales de este proyecto son los siguientes:

- Establecer medidas sobre determinadas actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, que permitan reducir las emisiones de gases fluorados. Este objetivo se persigue mediante la regulación de una serie de requisitos técnicos para las instalaciones que se especifican en el anexo del real decreto.
- Modificar el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, para tratar de subsanar las deficiencias identificadas durante el periodo de vigencia de la norma. Para ello se proponen una serie de modificaciones puntuales que permitan ajustar los requisitos legales a la realidad del sector de los gases fluorados y equipos que los contienen.

Este proyecto de R.D. incluye la propuesta de que el vendedor de gases fluorados se asegure de que la instalación de estos equipos es llevada a cabo por empresas habilitadas para tal fin.

Rehabilitación

El Estado ha redactado un borrador de texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación. El objetivo de este borrador es integrar, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, las siguientes disposiciones: Ley de Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20-06-2008 y diversos artículos y disposiciones de la Ley 8/2013, de 26-06-2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Entre las novedades destacan la certificación de eficiencia energética en los informes de evaluación del edificio y la capacitación para la realización del Informe de Evaluación de Edificios, de forma que éste puede ser suscrito tanto por técnicos facultativos competentes como, en su caso, por entidades de inspección registradas siempre que cuenten con dichos técnicos.

También se establece el calendario para la realización del Informe de Evaluación de los Edificios y define la tipología de infracciones en materia de certificación de la eficiencia energética de los edificios, así como las sanciones y su graduación.

El plazo para la publicación del texto está previsto para finales de 2015.

Agencia IDEA pone en marcha fondos Jeremie en colaboración con entidades bancarias

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), BBVA y Cajamar han acordado poner en marcha el Fondo Jeremie Energía, en el que las entidades financieras actuarán como intermediarias en la gestión del Fondo.

En la firma de este acuerdo han participado el consejero de Empleo, Empresa y Comercio, José Sánchez Maldonado; el director territorial de BBVA, Javier Pérez Cardete; el director general de Cajamar Caja Rural, José Luis Heredia, y el director general de la Agencia IDEA, Antonio Galán.

Este instrumento financiero, diseñado por la Agencia IDEA, tiene como objetivo facilitar la realización de actuaciones relacionadas con el ahorro, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y el aprovechamiento de energías renovables o su promoción.

El Fondo JEREMIE Energía está destinado a empresas andaluzas, incluyendo autónomos y firmas de economía social, bien directamente ligadas al sector energético (empresas instaladoras, ingenierías, empresas fabricantes de equipos, empresas de servicio energético etc.), o bien empresas beneficiarias que desarrollen medidas relacionadas con la energía o ahorro energético (por ejemplo empresas industriales, centros comerciales, hoteles etc.).

Con un presupuesto de 55,8 millones de euros y vigencia del periodo de inversión hasta el 31 de diciembre de 2015, este fondo se articula mediante la coinversión público-privada y se instrumentaliza a través de operaciones de financiación (préstamos), suscritas por Cajamar o BBVA, con empresas de este sector.

Para acogerse al mismo, las empresas pueden presentar ya sus solicitudes en las oficinas tanto de Cajamar como de BBVA de toda Andalucía, entidades que resultaron adjudicatarias el pasado mes de mayo del proceso de licitación abierto por la Agencia IDEA. Ambas entidades adquieren, en virtud de este contrato, el compromiso de divulgar este instrumento, así como captar proyectos empresariales.

Además, estos intermediarios financieros determinarán la viabilidad económico-financiera de los



Firma del acuerdo para la puesta en marcha

proyectos solicitados, tras lo cual la Agencia IDEA aprobará la operación.

En estas operaciones, hasta el 70% del nominal de cada préstamo se aprueba con cargo al instrumento financiero JEREMIE Energía (siempre que no se supere el máximo de 5 millones de euros por empresa) y el importe restante, con cargo a recursos propios de las entidades financieras. El tipo de interés de estos préstamos no podrá superar el 5% anual.

El destino de estos préstamos podrá ser tanto inversiones en activos fijos como dotaciones de capital circulante. Su finalidad será el desarrollo del plan de arranque, expansión de la empresa beneficiaria, o el impulso a actuaciones concretas en materia de energías renovables, movilidad sostenible y ahorro y eficiencia energética desarrolladas en Andalucía.

La Agencia IDEA es la entidad gestora del Fondo Jeremie Energía y como tal está facultada para seleccionar a los intermediarios financieros con el objetivo de mejorar el acceso a la financiación de los posibles beneficiarios. El Fondo Jeremie se integra en la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El II Foro de Energía Inteligente de Sevilla tiende puentes a los Estados Unidos

Empresarios sevillanos del sector energético se interesan por las políticas energéticas estadounidenses y las oportunidades empresariales que ofrece el mercado norteamericano. En el encuentro Mónica Lupión, de Massachusetts Institute of Technology. MIT, Energy Initiative, ha ofrecido una ponencia en la que ha hablado sobre las políticas energéticas de Estados Unidos y ha trasladado a los asistentes, la situación y el escenario energético americano “muy marcado por el mercado”.

Un escenario al que las empresas españolas pueden acceder con alianzas estratégicas y de la mano de empresas americanas. Un mercado de gran importancia donde el establecer base supone un punto de partida crucial para dar el salto a otros países, “siempre teniendo en cuenta la fuerte competitividad del mercado americano, por lo que requiere conocer previamente el sector y las empresas que operan en él”.

Por otro lado, Mónica Lupión ha trasladado a los empresarios las oportunidades que ofrece Estados



Inauguración del encuentro

Unidos a las empresas del sector energético y que, principalmente, son: las energías renovables (dependiendo siempre del Estado al que se dirija); la necesidad de tecnologías ambientales y de seguridad; los vehículos eléctricos (entrando siempre de la mano de alguna empresa americana); la mano de obra competitiva, que a nivel salarial la española es muy inferior a la americana; así como la internacionalización como respuesta estratégica de una empresa.

La calidad del suministro de electricidad en Andalucía ha mejorado un 73% en diez años

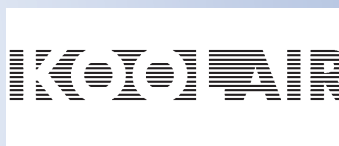
Los consumidores han visto reducidos un 73% los cortes de suministro eléctrico en su hogar al pasar de las 4,6 horas de media de interrupción de suministro en 2004 a las 1,26 horas de 2014, debido tanto al esfuerzo de las distribuidoras eléctricas como de la Junta de Andalucía.

Esta mejora de la calidad de suministro de electricidad representa una reducción de 200 minutos en el valor del Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada (TIEPI), principal indicador de la calidad de suministro de electricidad que muestra el tiempo medio anual que un consumidor ha estado sin suministro eléctrico en su hogar. En 2014, los clientes han tenido un 20% menos de cortes de suministro

eléctrico en sus viviendas. Según datos del Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) que gestiona la Agencia Andaluza de la Energía, entidad adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, durante el año 2014 se ha conseguido una mejoría del 20%, pasando de las 1,58 horas de 2013 de interrupción media a 1,26 horas.

Estas y otras medidas, incluyendo la mejora de la red de distribución, han dado como resultado una importante mejora de la calidad de suministro en Andalucía. En esta década se han invertido más de 4.000 millones de euros y se han puesto en servicio casi 100 subestaciones eléctricas y más de 6.000 kilómetros de líneas de alta tensión.

Socios Protectores de ATEAN



Gracias por su confianza